



## DECRETO N° 002/2019

VISTO:

La necesidad de contratar personal como Sereno en la Playa de Estacionamiento Municipal para Camiones,

Y CONSIDERANDO:

Que es nuestra responsabilidad que la Playa cuente con serenos que no solo registren la entrada y salida de los camiones, sino que brinden atención y vigilancia las veinticuatro horas del día, debido a que el ingreso y egreso de los vehículos es en forma continúa.

Que de esta manera se esta dando seguridad a todos los propietarios de los vehículos que allí permanezcan en el horario de estacionamiento.

Que la Municipalidad de Los Surgentes contrata al señor RICHARDONE, JUAN CARLOS ADEMAR. DNI N° 11.236.769, en forma temporaria como Sereno en la Playa de Estacionamiento Municipal, en las condiciones que se detallan a continuación:

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En la localidad de Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2018, entre el señor *RICHARDONE JUAN CARLOS ADEMAR*, DNI N°11.236.769, estado civil casado, con domicilio en calle Gdor. Garzón 235, por una parte en adelante denominado el "Locador", y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, C.U.I.T. N°30-99906658-1, representada por la señora Intendente Municipal Paula Andrea CORDOBA y el señor Secretario de Gobierno Celso Oscar BELTRAMO, llamada en lo sucesivo la "Locataria", se celebra el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: La "Locataria" contrata las prestaciones del "Locador" a fin de que este se desempeñe temporalmente como SERENO en la Playa de Estacionamiento Municipal, comprometiéndose el "Locador" a la realización específica de las tareas en tal función y bajo las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio. -----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será por el término de seis (06) meses, contados desde el día 01 de enero del año 2019 venciendo en consecuencia el día 30 de junio del año 2019.-----

TERCERA: El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios es el siguiente: Pesos diez mil seiscientos cuarenta y uno con 27/100 (\$10.641,27), suma establecida de conformidad entre los contratantes, importe que la "Locataria" se obliga a pagar más retenciones, deducciones y aportes, a partir del 1º al 5to. día del mes siguiente al de su prestación, en la Tesorería Municipal. -----

CUARTA: Los Servicios a prestar por el "Locador" están sujetos al horario rotativo que por planilla se designe, controlar la entrada y salida de todos los vehículos dentro de la Playa, cobrar el bono por estadía a todo conductor foráneo, respetar y hacer respetar las normas de higiene en la oficina como en el baño público, mantener la limpieza dentro del predio. -----

QUINTA: Las tareas que realizará el "Locador" serán prestadas con la mayor eficiencia y con total respeto a toda persona que ingrese y utilice la Playa. -----

SEXTA: El Municipio se encuentra facultado para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso al "Locador", en cuyo caso el precio convenido será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. -----



Municipalidad de  
**Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

SEPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: El "Locador" en el ya indicado en el encabezamiento y la "Locataria" en la calle Intendente Vaccarini 350 de Los Surgentes. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación del contenido las partes firman dos ejemplares iguales y cada uno recibe el suyo en este acto.-----

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS,  
**DECRETA**

Art.1º: CELEBRAR el Contrato de Locación de Servicios Temporarios como Sereno en la Playa de Estacionamiento Municipal, con el señor RICHARDONE, JUAN CARLOS ADEMAR, DNI N° 11.236.769 quien no mantendrá relación de permanencia ni integrará el Personal de la Planta Permanente.

Art.2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 02 de ENERO de 2019.

M.M.O Celso O. Beltramo  
Sec. de Gob. y Obras Públicas



Cra. Paula A. Córdoba  
Intendenta Municipal